

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exte.021CS601121
 PFR/CAC/ALK/PRG/MGC



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 150 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "EBCO SOLAR UNO SOCIEDAD ANONIMA".

SANTIAGO, - 7 JUL 2016

EXENTO N° 310 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Ebco Solar Uno Sociedad Anónima" en presentación de fecha 13 de abril de 2016; el Oficio N° 234 de 13 de mayo de 2016, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 144 de 16 de mayo de 2016 y N° 99 de 30 de mayo de 2016, ambos del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales
 TOMA DE RAZON Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "Ebco Solar Uno Sociedad Anónima", una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el Parque Fotovoltaico Pedro de Valdivia, Sector Pedro de Valdivia, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2016, don Felipe Oettinger Duhalde y don José Antonio Díaz Lira, en representación de "Ebco Solar Uno Sociedad Anónima", solicitaron mediante carta 13 de abril de 2016, recepcionada con fecha 25 de abril de 2016, en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales - Santiago, una prórroga de 6 meses para celebrar el contrato de concesión onerosa, argumentando que el mercado eléctrico chileno ha tenido profundos cambios en los últimos veinticuatro meses, debido a factores nacionales e internacionales, lo que ha generado una fuerte baja en los precios del petróleo y por ende, de los valores de la energía en Chile.

Que a través de Oficio GABM. N° 452 de 17 de mayo de 2016, el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, ha estimado que no hay razones que justifiquen la ampliación de plazo de 6 meses solicitada por la concesionaria, dado que los argumentos planteados en la señalada solicitud, debieron ser previstos conforme el escenario antes del otorgamiento de la concesión de uso oneroso, por lo que ha resuelto autorizar un plazo de 30 días para suscribir la respectiva escritura pública, toda vez que la solicitud fue ingresada dentro de plazo.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "EBCO SOLAR UNO SOCIEDAD ANONIMA", R.U.T. N° 76.382.729-1, un nuevo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés de suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., Oficina Isidora Goyenechea N°3162, piso 6, Las Condes, consistente en una Póliza de Seguro de Garantía N° 215112928, emitida con fecha 18 de agosto de 2015, por la cantidad de U.F. 620,00, cuyo vencimiento es el 17 de agosto de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 150 de 9 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"
REPUBLICA DE CHILE

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-